

## ORDENANZA No. 0034-CC-GADMSC-2014

## EL I. CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ Considerando

Que, la Ley de Servicio Público a los cónyuges y parientes comprendidos entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad prohíben que puedan ser nombrados servidores públicos en la institución que labora su esposo o familiar.

Que, la reforma a la Disposición General Cuarta del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que en el plazo de un año desde la fecha de la publicación de esta ley, los patronatos perteneciente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán extinguirse, su patrimonio debe transferirse gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, el personal que presta sus servicios continuará haciendo en el Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo y su presupuesto lo destinará a su dependencia administrativa de servicio social o la que haga sus veces.

Que, el literal f) del Art. 54 de la Ley ibídem, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas en la Constitución y la ley.

Que, la ley ibídem en su Art. 54 literal j) determina implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y los derechos internacionales.

Que, con fechas 26 de septiembre y 02 y 09 de octubre de 1996, el Concejo Cantonal de Santa Cruz, aprobó en primero y segundo debate la Ordenanza Constitutiva del Patronato Municipal de Amparo Social, misma que fuera sancionada el 14 de octubre del 1996;

Que, con fechas 11 y 18 de marzo de 1998, el concejo aprueba en primera y segunda instancia respectivamente la Reforma a la Ordenanza de Constitución del Patronato de Amparo Social que fuera sancionada el 14 de octubre de 1996;

Que, con fecha 24 de septiembre del 2000, la Alcaldía sanciona el reglamento de funcionamiento del Patronato Municipal de Amparo Social y de sus Comisiones;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2001, la Alcaldía sanciona el reglamento para el ejercicio de control de los recursos públicos en el Patronato Municipal de Amparo Social;

Que, con fecha 21 de abril del 2003, la Alcaldía sanciona la Reforma al Reglamento de Funcionamiento del Patronato Municipal de Amparo Social y de control de los recursos públicos.

Que, con fechas 22 de diciembre del 2009 y 09 de julio del 2010, el concejo aprueba en primera y segunda instancia respectivamente la Segunda Reforma a la ordenanza de



Constitución del Patronato Municipal de Amparo Social, que fuera sancionada el 14 de octubre de 1996;

En uso de sus atribuciones establecidas en el literal a) del Art. 57 Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

## **EXPIDE:**

LA ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACION, LIQUIDACION Y EXTINCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTON SANTA CRUZ, GALAPAGOS.

- Art. 1. Objeto.-La presente Ordenanza tiene por objeto el cierre de actividades, terminación personería jurídica, liquidación y extinción del Patronato Municipal de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos.
- Art. 2. Liquidación.-Se cierra los servicios y actividades que autónomamente venía desarrollando el patronato municipal y todo su patrimonio como son los bienes muebles e inmuebles y talento humano que estaban bajo la personería jurídica del Patronato Municipal de Amparo Social, pasan a formar parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz.

La representante legal del Patronato Municipal de Amparo Social o su delegado, procederá hacer todos los trámites pertinentes ante las instituciones correspondientes para cerrar y derogar la documentación que avalaban su funcionamiento.

El personal que labora en el patronato de amparo social se procederá de la siguiente manera:

- Las personas que laboran bajo la modalidad de contratos civil de servicios profesionales y contratos ocasionales se dará por terminado los mismos de así convenir a los intereses; y,
- El personal que laboran bajo la modalidad de nombramiento serán trasladados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y reubicado de acuerdo a sus perfiles y conocimientos.
- Art. 3. Traspaso de actividades.- Las actividades que desplegaba el patronato de amparo social pasarán a realizar directamente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz y estarán a cargo de las siguientes dependencias:
  - a) La Dirección de Desarrollo Social será quien desarrolle las actividades y proyectos sociales.
  - b) Los bienes inmuebles que traspasaran a título gratuito a propiedad del GAD Municipal del cantón Santa Cruz, serán inscritos en el Registro de la Propiedad.



- c) Los bienes muebles serán registrados y custodiados por parte del Guardalmacén Municipal.
- d) Los recursos económicos tanto en ingresos como egresos serán manejados a través de la dirección financiera municipal.
- e) El personal tanto de nombramiento como de contrato lo administrará el departamento de Talento Humano cumpliendo con lo que determine la Alcaldía.
- f) (De haber otras actividades determinar qué departamento o unidad la desarrollará o entidad pública la cual se transferirá a título gratuito).
- Art. 4. Extinción.-Una vez que se haya procedido a cerrar los permisos de funcionamiento (SRI-IESS, SERCOP, etc.)y obligaciones que estaban pendientes, se extinguirá definitivamente el patronato Municipal de Amparo social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz.
- **Art. 5. Derogatoria.-** Quedan derogadas la Ordenanza de Constitución del Patronato Municipal de Amparo Social, sus reformas, reglamento y más disposiciones normativas que regulaban la creación y funcionamiento del patronato Municipal de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Cruz.
- Art. 6. Plazo.- La liquidación del Patronato Municipal de Amparo Social se regirá al siguiente cronograma.

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO	REQUERIMIENTOS	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1	Levantamiento de información en aplicación de los formatos AME		10 días	asisten dos funcionarios del GAD	24/12/2014	10/01/2015
2	Inventario del Estado Financiero	Srta. Matilde Quinchiguango, Janine Sánchez, Sra. Mónica Inga, Sra. Doris Guerrero	8 días	asisten dos funcionarios del GAD	24/12/2014	10/01/2015
3	Identificación cuentas y de auxiliares	Ing. Patricia Chango, Sra. Ruth Carrasco, Srta. Matilde Quinchiguango	2 días	asisten dos funcionarios del GAD	11/01/2015	13/01/2014



1 1						
4	El Patronato Municipal debe elaborar la actualización de la contabilización presupuestaria del año fiscal mediante la recopilación de las, facturas, actos administrativos tangibles y el cumplimiento de los servicios hasta el último día del año, estos documentos influyen en la asignación presupuestaria y la actualización de saldos contables.	Quinchiguango, Ing. Juan Pastillo, Sra., Ruth Carrasco, Sr, Filip	15 días	presentación de cédulas presupuestarias de ingresos y egresos, reinstalación de software SIGAME	24/12/2014	20/01/2014
5	Levantamiento de información de talento Humano		1 día		29/12/2014	29/12/2014
6	Análisis de la información recopilada	Ing. Juan Pastillo, Sra. Ruth Carrasco, Ing. Patricia Chango y Srta. Matilde Quinchiguango	2 días		21-'01-2015	23/01/2015
7	La máxima autoridad del GAD Municipal dispondrá la conformación de una comisión interna encargada del inventario a través de la constatación física de los bienes con la participación del responsable financiero, el guardalmacén del municipio	Tnlga Miriam Jaya y Sra. Marlene España	1 día		24/12/2014	24/12/2014
8	Estado de situación financiera Informe de liquidación de presupuesto de hasta enero y saldo de la cuenta del Patronato en el Banco Central Estado de resultados Estado de ejecución presupuestaria Estado de flujo de efectivo Balance de comprobación Cédula de ingresos Cédula de gastos Inventario de activos Detalle de deudas Nómina de personal Acta de entrega de bienes	Oita. Matilde	20 días	Sra. Doris Guerrero, acompañamiento	24/12/2014	23/01/2015
9	Revisión de proyecto de nuevas actividades sociales	Sr. Virgilio Santos Cedeño, Sra. Gina Salazar, Ing. Juan Pastillo, Lic. Patricio Pardo, Ab. Rafael Gil Jaramillo, Sr. Concejal José Masaquiza	2 días	Solicitar proyectos Ab. Rafael Gil,	05/01/2015	06/01/2015
10	Revisión del personal a contratar conforme el proyecto de la Dirección de Gestión Social		2 días	Solicitar proyectos Ab. Rafael Gil,	07/12/2015	08/01/2015



instancia de la ordenanza de cierre y liquidación de Concejal José María 11 Patronato Masaquiza 1 día	Sesión Conceio	haya cuando haya de Sesión de Conceio
---	-------------------	---

Art. 7.- Seguimiento.- Se delega a la Dra. Janine Sánchez, para que realice el seguimiento del cronograma expuesto en el artículo que antecede.

Art. 8.- Vigencia.- La presente Ordenanza que Norma la Terminación, Liquidación y Extinción del Patronato Municipal de Amparo social entrará en vigencia desde la fecha de su sanción hasta el 31 de marzo del 2015.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Santa Cruz, Provincia de Galápagos, a los veinte y dos días del mes de diciembre del dos mil catorce.

Sr. Leopoldo Bucheli Mora
ALCALDE.-

Ab. Wilma N. Vargas Castillo SECRETARIA DE CONCEJO.

CERTIFICADO DE DISCUSION.- CERTIFICO: Que la ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACION, LIQUIDACION Y EXTINCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTON SANTA CRUZ, GALAPAGOS, fue conocida, discutida y aprobada en primero y segundo debate por el Concejo Cantonal de Santa Cruz, durante el desarrollo de las sesiones del nueve y veintidós de diciembre del dos mil catorce, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Ab. Wilma N. Vargas Castillo SECRETARIA DE CONCEJO.-

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTA CRUZ.- A los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. VISTOS: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remítase tres ejemplares de la presente ordenanza, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.-



Ab. Wilma N. Vargas Castillo SECRETARIA DE CONCEJO.-

ALCALDIA DEL CANTON SANTA CRUZ.- A los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las 15H00, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ORDENANZA QUE NORMA LA TERMINACION, LIQUIDACION Y EXTINCION DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTON SANTA CRUZ, GALAPAGOS, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO la presente ordenanza y dispongo la publicación de la norma aprobada en el dominio web de la Institución.

Sr. Leopoldo Salomón Bucheli Mora

PROVEYÓ Y FIRMÓ la providencia que antecede el señor Leopoldo Salomón Bucheli Mora, Alcalde del Cantón Santa Cruz, en la fecha y hora antes indicada.

Ab. Wilma Vargas Castillo SECRETARIA DE CONCEJO.-